

Santa Marta, 2 de septiembre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda. Ordene.

PEDRO MIGUEL MADONADO PEÑA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2020-00411

Santa Marta, Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado,

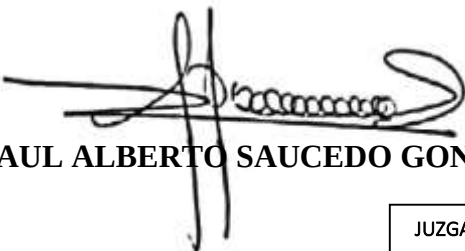
RESUELVE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE la demanda junto con sus anexos al apoderado judicial de la parte ejecutante, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: Archívese la actuación surtida.

Notifíquese
El Juez,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, <u>3 de Septiembre de 2021</u> NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO Nº <u>098</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO